



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 616 Fecha: 08/05/2015

Resolución Ministerial

Nº 128 -2015-MINCETUR

Lima, 04 de mayo de 2015

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior en concordancia con la política general del Estado y en coordinación con los sectores e instituciones vinculados a su ámbito; representa al país en los foros y organismos internacionales de comercio, turismo, cooperación económica y esquemas de integración y actúa como órgano de enlace entre el Gobierno Peruano y los organismos internacionales de integración y de comercio internacional, en el ámbito de su competencia;

Que, el Perú es miembro del Foro de Cooperación Económica del Asia Pacífico – APEC, uno de los bloques o mecanismos plurilaterales más importantes del mundo, que se ocupa de asuntos relacionados con los intercambios comerciales entre las economías miembro; como mecanismo de cooperación y concertación económica, se orienta a la promoción, liberalización y facilitación del comercio, las inversiones, la cooperación económica y técnica y el desarrollo económico regional de veintiún (21) economías de la Cuenca del Océano Pacífico que lo integran;

Que, en el marco del APEC, se llevarán a cabo la Segunda Reunión de Altos Funcionarios, Reuniones Conexas, y la Reunión de Ministros Responsables de Comercio, en la ciudad de Boracay, República de Filipinas, del 10 al 24 de mayo de 2015, eventos que han agendado asuntos vinculados al comercio y la inversión que son de interés del Perú, y que desarrollarán proyectos a implementarse en el año 2016, año en el que el nuestro país será anfitrión de las reuniones APEC;

Que, las reuniones antes mencionadas, conllevan la realización de reuniones del Grupo de Océanos y Pesca, sobre Asociación de Políticas sobre Seguridad Alimentaria, Cadenas de Suministro "Verdes", de la Red de Puerto Electrónicos de APEC y del grupo para la medición del comercio en valor agregado, asimismo, se realizarán el Diálogo de Política Comercial sobre Acuerdos Comerciales Regionales, el Diálogo Público Privado sobre Servicios, sobre la Economía del Internet y sobre Bienes y Servicios Medioambientales, la Reunión Preparativa del Comité Ejecutivo para la Reunión Ministerial de Reforma Estructural, Reunión del Comité Directivo de Altos Funcionarios de Cooperación Técnica y Económica, del Comité de Comercio e Inversión, entre otras;

Que, por lo expuesto, resulta de interés la asistencia de representantes del MINCETUR en las reuniones antes mencionadas, teniendo en cuenta que la participación del Perú en dicho foro ha contribuido a incrementar los vínculos comerciales y de inversión con el espacio económico más dinámico del mundo, ha permitido que el país aproveche las oportunidades que la región de Asia-Pacífico ofrece en el contexto bilateral y regional, se han identificado las potencialidades que la región ofrece, y ha servido como



una plataforma para impulsar los acuerdos comerciales, tanto de asociación como de libre comercio, que viene suscribiendo el Perú;

Que, en tal razón, el Viceministro de Comercio Exterior solicita que se autorice el viaje del equipo de profesionales que presta servicios al Viceministerio de Comercio Exterior para que en representación de MINCETUR, participe en los eventos antes mencionados;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de los acuerdos comerciales de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Borácay, República de Filipinas, del siguiente personal del Viceministerio de Comercio Exterior, que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, participará en la Segunda Reunión de Altos Funcionarios, Reuniones Conexas, así como en la Reunión de Ministros Responsables de Comercio, del Foro de Cooperación Económica del Asia Pacifico - APEC, a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial, en las fechas que a continuación se indica:

Señores	Fechas del viaje
Héctor Augusto Zevallos Urquieta	Del 07 al 26 de mayo de 2015
Daniela Fernanda Huertas Mendoza	Del 08 al 26 de mayo de 2015
Julio José Chan Sánchez	Del 10 al 26 de mayo de 2015

ARTÍCULO 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, estarán a cargo del Pliego Presupuestal del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Héctor Augusto Zevallos Urquieta:		
Pasajes	:	US\$ 3 363,70
Viáticos (US\$ 500,00 x 16 días)	:	US\$ 8 000,00
Daniela Fernanda Huertas Mendoza:		
Pasajes	:	US\$ 3 524,37
Viáticos (US\$ 500,00 x 15 días)	:	US\$ 7 500,00
Julio José Chan Sánchez:		
Pasajes	:	US\$ 3 363,70
Viáticos (US\$ 500,00 x 13 días)	:	US\$ 6 500,00

DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCÍO IVILLIE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 616 Fecha: 06/05/2015





DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCÍO VETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 616 Fecha: 06.05.2015

Resolución Ministerial

ARTÍCULO 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1° de la presente Resolución, presentará a la Ministra de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en las reuniones a las que asistirá; asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Magali Silva Velarde-Alvarez
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

